



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2023
Comisorio No. 11001-40-03-002-2022-00780-00

Como quiera que en oportunidad pasada no fue posible llevar a cabo la diligencia de secuestro del 50% de los inmuebles identificados con folios de matrícula 50C-653161 ubicado en la Carrera 22 # 80 10 GJ 30 y 50C-653163 ubicado en la Carrera 22 # 80 10 GJ 32, de propiedad del señor MANUEL VICENTE DORADO VILLANUEVA se DISPONE:

PRIMERO: FIJAR la hora de las 9:00 a.m. del día 22 del mes de marzo del año 2024, para llevar a cabo la mencionada diligencia la cual se **realizará de forma presencial** e iniciará en el Juzgado.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante e interesada con la diligencia, **para que a más tardar el día antes de la diligencia señalada,** proceda de la siguiente forma:

- a. Aportar los planos del parqueadero del edificio tal como se ordenó en la diligencia del 1° de noviembre de 2022.
- b. Adosar certificados de libertad y tradición de los bienes objeto de secuestro con data no superior a un (1) mes, al momento de la diligencia.



c. Allegar copia simple de la Escritura Pública No. 1473 del 1º de agosto de 2016, donde constan los linderos de los bienes a secuestrar.

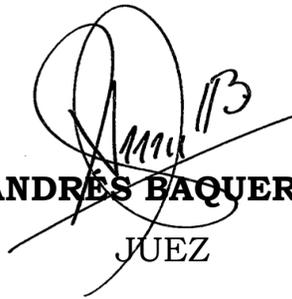
Así mismo, el día de diligencia deberá concurrir con un flexómetro o decámetro, en caso que sea necesario realizar medición a los bienes objeto de secuestro.

TERCERO: ORDENAR a la secretaría que libre comunicación al secuestro designado informando de la fecha y hora de la diligencia.

Sin perjuicio de lo anterior, la parte demandante deberá informar al auxiliar de la justicia para que comparezca en la fecha y data señalada.

CUARTO: OFICIAR a la Policía Metropolitana de Bogotá para que en la fecha y hora señalada se sirva brindar acompañamiento policial utilizando si es del caso policiales del cuadrante más cercano a los bienes objeto de diligencia. Inclúyase en el oficio la dirección de los inmuebles y tramítese en la forma señalada en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

CAB

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 09 hoy 11 de marzo de 2024, a las 8:00 A.M.</p> <p> CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario</p>
--